

Tema 9. - Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla ubicadas dentro y fuera del Palacio de la Asamblea.

Tema 10. - Procedimiento Administrativo. - El registro de entrada y salida de documentos.- Comunicación y notificación.

Tema 11.- Máquinas Auxiliares de Oficina: reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadradoras, franqueadoras, destrutoras y otras análogas.- Utilización y mantenimiento básico preventivos.

Tema 12.- La relación con los administrados y autoridades.- La información al público, en especial el uso del teléfono.- El deber de sigilo profesional.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Normas Generales de la convocatoria para la provisión en propiedad y por procedimiento de concurso, de plazas vacantes en la plantilla laboral objeto del proceso de consolidación de empleo temporal".

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 8 de marzo de 2006

La Secretaria Técnica.

M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

35.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Recursos Humanos, por Orden de fecha 6 de marzo de 2006 registrada al número 422, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 27 de febrero de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2005, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO:**

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 8 PLAZAS DE VIGILANTES DE SERVICIOS GENERALES, PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 8 plazas de Vigilantes de Servicios Generales de la plantilla de Personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla , Grupo E, por el sistema de Concurso Libre.

Dichas plazas están contempladas en la ampliación de Oferta de Empleo Público para el año 2005, publicada en el B.O.M.E, número 4.248, de 2 de diciembre de 2005.

1.-REQUISITOS ESPECÍFICOS .-

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.- PROCESO DE CONCURSO.-

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.- Se valorará la experiencia profesional por el trabajo desarrollado en plazas igual a la convocada mediante